JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001-31-05-013-2021-00219-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JHON JAIRO MUÑOZ HOLGUIN** en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIBERCOOP EN LIQUIDACIÓN y FABRICATO S.A,** verificadas las citaciones enviadas a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIBERCOOP EN LIQUIDACIÓN por la parte actora y por el despacho a las direcciones que aparecen reportadas en el certificado de existencia y representación legal**,** se tiene que las mismas no han tenido éxito, y atendiendo a que a la fecha no ha comparecido al despacho a través del correo institucional y en virtud a la solicitud que se eleva la parte actora en escrito que antecede, el despacho de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, ordena el EMPLAZAMIENTO de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIBERCOOP EN LIQUIDACIÓN, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido una vez transcurrido quince (15) días después de la publicación en el registro.

Se hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIBERCOOP EN LIQUIDACIÓN que si no comparece en el término señalado, se continuará el trámite del proceso, previniéndole que le fue designada como defensora de oficio a la doctora SANDRA MILENA VERA ACEVEDO portadora de la T.P 119.605 del C.S.J, con dirección de correo electrónico: abogadasandramilenavera@gmail.com. Se advierte en todo caso, que la designación se hace en virtud a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: notificaciones3304@hotmail.com ; osorio.restrepoabogados@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el 6/04/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:

PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23d473cee5e5d2062a54df9ebf3056f9cec404c25f4ac439837125b7cd2fe763**
Documento generado en 05/04/2022 06:35:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica